

# **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**

---

- VI. Contar con un directorio oficial actualizado de los y las diputadas y las personas servidoras públicas del Congreso;
- VII. Mantener permanentemente actualizada, sistematizada y disponible la página web oficial del Congreso; y
- VIII. Las demás que le señale la JUCOPO.

**Artículo 64.** Corresponde a la Unidad de Transparencia:

**Reformado P.O. 8659 "M" 30-Agosto-2025**

- I. Cumplir con las facultades y obligaciones descritas en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

**Reformado P.O. 8659 "M" 30-Agosto-2025**

- II. Cumplir con las facultades y obligaciones descritas en el artículo 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- III. Representar al Congreso en los distintos medios de impugnación que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- IV. Elaborar el proyecto de informe anual respecto de las actividades realizadas con motivo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, mismo que se deberá presentar a la consideración del Comité de Transparencia;

**Derogado P.O. 8659 "M" 30-Agosto-2025**

- V. Se deroga;

**Derogado P.O. 8659 "M" 30-Agosto-2025**

- VI. Se deroga; y
- VII. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales y las que le señale la JUCOPO.

**Artículo 65.** Corresponde a la Coordinación de Seguridad y Operación Logística:

- I. La seguridad de las y los Diputados en el interior del recinto oficial, así como la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso;